



SANTA FE, 25 de agosto de 2014.

VISTO las presentes actuaciones, por la cual los Consejeros Estudiantiles elevan propuesta referida al número máximo de talleres acreditables que se realizan por semana,

**CONSIDERANDO:**

QUE la carga horaria de la carrera de Medicina preveé una fuerte presencia de actividades prácticas, siendo la mayoría de estas desarrolladas en “terreno”,

QUE como es natural, estas actividades deben necesariamente articularse con las actividades teóricas desarrolladas en la Facultad y las horas de estudio de los alumnos,

QUE resulta oportuno y necesario establecer pautas y criterios que permitan una organización de las actividades académicas que posibiliten un aprovechamiento más racional del tiempo,

QUE la propuesta cuanta con el aval de Secretaría Académica, y

TENIENDO EN CUENTA el despacho producido por la Comisión de Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**  
de la Facultad de Ciencias Médicas  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido, que para los fines de la organización y coordinación de las actividades académicas presenciales previstas por el Plan de Estudios, se determina un máximo de 6 (seis) horas diarias para su realización, exceptuándose actividades en terreno fuera del ámbito de la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- En conformidad con el artículo precedente, se establece un máximo de 2 (dos) acreditables diarios exceptuando los días de actividad tutorial en el que el máximo antedicho se reducirá a 1 (un) acreditable por día, pudiéndose completar el resto de las 6 (seis) horas con actividades de seminarios.

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase, comuníquese, dése a publicidad. Tome nota Secretaría Académica, Departamento Alumnado y Coordinación Académica. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN C D N° 051/14.**